



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA ORIGINAL QUE OBEDECE AL
PROCESO DE REGISTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 499 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, [11 JUL 2007

VISTOS:

El Informe N° 669-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 053-2007-REGIONCALLAO/GAS con fecha 07 de junio de 2007, el Jefe del Gabinete de Asesores presenta a la Gerencia General Regional los Proyectos de Convenio de Colaboración Interinstitucional que serían suscritos con las Municipalidades Distritales de Ancón y Santa Rosa, dentro del marco de la estrategia de anexión territorial de ambos Distritos con la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 199-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT del 1 de junio de 2007, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre los beneficios de la suscripción del convenio, sugiriendo a su vez modificaciones a algunas de sus cláusulas;

Que, mediante Provedo N° 788-2007-REGIONCALLAO/GAJ, del 14 de Junio de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 1034-2007-GRC/GAJ, donde informa que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con las Municipalidades Distritales de Santa Rosa y Ancón, por lo que es devuelto a la Gerencia General Regional a fin de proseguir el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 058-2007-REGIONCALLAO/GAS con fecha 15 de junio de 2007, el Jefe del Gabinete de Asesores remite a la Oficina de Trámite Documentario los Originales de los Convenios Marco suscritos con las Municipalidades Distritales de Santa Rosa y Ancón; a fin de que, en cumplimiento de la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios N° 002-2007-GRC/GGR, siga con el trámite correspondiente;

Que, el Convenio de Visto tienen por objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el objetivo de la función pública y el servicio al interés público coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 15 de Junio de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de vistos;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón", celebrado el 15 de junio de 2007, que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el objetivo de la función pública y el servicio al interés público coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las Gerencias Regionales competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telfs: 575-1075 / 575-5533

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
ADPTADA AL QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámites Documentarios y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCÓN**

CONVENIO N° 001 2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 2050570354, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Sr. Alexander Martin Kouri Bumachar, Presidente del Gobierno Regional del Callao, identificado con D.N.I. N° 25763480, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Ancón, con RUC No 20131378468, con domicilio legal en Malecón Ferreyros #376, distrito de Ancón, Provincia de Lima, debidamente representado por el Sr. Guillermo Leonardo Pozo Garcia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, identificado con D.N.I. N° 08602551, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DEL MARCO LEGAL

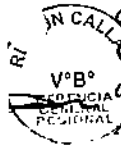
El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 1.2. Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.6. Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General

SEGUNDO: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades tiene entre sus atribuciones principales la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población.





GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telfs: 575-1075 / 575-5533

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE SER UTILIZADA COMO ORIGINAL
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD reconocen objetivos similares y comunes, en su gestión, como entidades de gobierno, concordando que para el mejor cumplimiento de sus funciones y competencias, de acuerdo a lo que disponen las normas vigentes, resulta conveniente para el interés público de sus habitantes la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre ambas entidades.

TERCERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio marco es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el objetivo de la función pública y el servicio al interés público coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CUARTO: DE LAS LINEAS DE ACCIÓN

El presente convenio marco se ejecutará a través de convenios específicos en las siguientes líneas de acción:

1. *Promoción y difusión de las actividades de desarrollo económico en las jurisdicciones.*
2. *Apoyo en la ejecución de iniciativas de proyectos de inversión Regional y Locales facilitando el intercambio de experiencias, información, profesionales y los elementos que se consideren necesarios, entre los diferentes niveles de gobierno.*
- 4.3. *Planificación de estrategias de desarrollo, vinculación e integración territorial.*
- 4.4. *Realizar acciones conducentes al saneamiento de límites territoriales de la respectivas jurisdicciones.*
- 4.5. *Realización de eventos, conferencias, seminarios y similares relacionados con la mejora de las condiciones de vida de la población.*
- 4.6. *Colaboración en los servicios de asesoría y capacitación para una mejor gestión pública.*
- 4.7. *Apoyo en el desarrollo eficiente de las funciones que ambas entidades tienen conferidas por las normas vigentes.*

QUINTO: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES

Los compromisos y proyectos que se desarrollen como producto del presente convenio marco serán ejecutados por parte de los órganos competentes del GOBIERNO REGIONAL y de la MUNICIPALIDAD, que por la naturaleza de sus competencias tengan relación con el objeto del convenio marco y de los convenios específicos que se suscriban.

SEXTO: DE LOS ACUERDOS

- 6.1 *La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.*



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telfs: 575-1075 / 575-5533

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO Y ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Comunitario y Cultura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

6.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.



6.3. En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

SÉPTIMO: DE LOS COMPROMISOS

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:



Aportar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, contando con el respectivo sustento legal y que esto no altere el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones.



7.2. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que les corresponda.

7.3. Designar a un funcionario para que, en representación de la entidad, realice las coordinaciones respectivas, orientadas a compartir las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, así como evaluar las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

OCTAVO: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

NOVENO: DEL PERSONAL SELECCIONADO

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.



DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL



GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telfs: 575-1075 / 575-5533

CONFIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN
NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de suspensión de labores académicas o administrativas.

UNDÉCIMO: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tiene vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Addendum, el cual formará parte integrante del presente convenio.

DUODÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y que las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

DÉCIMOTERCERO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

DÉCIMOCUARTO: CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

DÉCIMOQUINTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararan su mayor disposición. En caso de no proceder este mecanismo se acudirá a las vías de conciliación y mediación previstas en las normas vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telfs: 575-1075 / 575-5533

ESTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVO Y DE USO COMÚN QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
20 DEL REGLAMENTO ORGANIZATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DÉCIMOSEXTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los quince días del mes de Junio de 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ALEXANDER M. KOURI BUMASHAR
PRESIDENTE

EL GOBIERNO REGIONAL

LA MUNICIPALIDAD